



# Resolución Jefatural

N° 120 - 2023-ACFFAA

Lima, 11 de octubre de 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000065-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; y el Informe Legal N° 000197-2023-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establecen como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que: *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en*

De fecha: 25/10/2023

*el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”;*

Que, el literal h) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Dirección de Catalogación: *“Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia, cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-010 Versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, la cual fue modificada por la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, la Resolución Jefatural N.° 024-2023-ACFFAA y la Resolución Jefatural N.° 063-2023-ACFFAA;

Que, el numeral 4.5 del acápite IV de la mencionada Directiva, sobre el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización indica que es el responsable de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, en coordinación con la Dirección de Catalogación; está integrado por un representante titular y un suplente designados por los OBAC que reúnan competencias técnicas;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del acápite V de la precitada Directiva, indica que es responsabilidad del Despacho Jefatural de la ACFFAA: *“5.1.2 Aprobar la conformación de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización, según corresponda, mediante Resolución Jefatural.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, modificada por la Resolución Jefatural N° 069-2023-ACFFAA, se designó, entre otros, a los Comités Técnico de Homogeneización de las categorías *“Equipo Individual de Campaña”*, y, *“Equipo de Buceo y Salvavidas”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000065-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que la Fuerza Aérea del Perú a través del Oficio Extra FAP N° 003359-2023-SECRE/FAP, ha remitido los datos actualizados de sus representantes para los Comités Técnico de Homogeneización de las categorías *“Equipo Individual de Campaña”*, y, *“Equipo de Buceo y Salvavidas”*; en razón a ello solicita la actualización correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000197-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable

De fecha: 25/10/2023

respecto a la actualización de los integrantes de los Comités Técnico de Homogeneización de las categorías “*Equipo Individual de Campaña*”, y, “*Equipo de Buceo y Salvavidas*”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique a los integrantes de los Comités Técnico de Homogeneización de las categorías “*Equipo Individual de Campaña*”, y, “*Equipo de Buceo y Salvavidas*”;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2022-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N.° 024-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N.° 063-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 069-2023-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, mediante la cual se designa a los Comités Técnicos de Homogeneización y Estandarización, en el extremo referido a los representantes de la Fuerza Aérea del Perú en los Comités Técnico de Homogeneización de las categorías “*Equipo Individual de Campaña*”, y, “*Equipo de Buceo y Salvavidas*”; quedando conformados los referidos Comités de la siguiente manera:

CATEGORÍA	EQUIPO INDIVIDUAL DE CAMPAÑA			
	Representante	Titular		Suplente
CCFFAA	Comandante FAP	TALAVERA MIRANDA, Héctor		Técnico 3° AP TINEO BAUTISTA, Seydny
FAP	Alferez	PUGLISEVICH RIOS, Michael Douglas		Sub Oficial 1° MAYURI VALVERDE, Pool Christofeer
EP	Mayor	ARAUJO SANCHEZ, Carlos Alberto		Técnico Jefe Superior USURIN LEON, John
MGP	Capitán de Corbeta	DIANDERAS LAZARTE, Favio		Teniente 2° HIDALGO COSTILLA, Henry

De fecha: 25/10/2023

CATEGORÍA	EQUIPO DE BUCEO Y SALVAVIDAS			
Representante	Titular		Suplente	
CCFFAA	Comandante FAP	BRAVO BONIFAZ, Ángel Daniel	Teniente 1° AP	BENKOVIC TANGHERLINI, Sebastián
FAP	Comandante	POZO GARCIA, Juan Manuel	Teniente	CALCINA YASAN, Franchesko
EP	Coronel	MANRIQUE NUÑEZ, Juan José	Suboficial 3°	GONZALES PEREZ, Diego
MGP	Teniente 1°	MENESES BARRIOS, Beltrán Bernabé	Teniente 1°	ZAMORA JORDAN, Walter Iván

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Catalogación notifique la presente Resolución a cada uno de sus miembros integrantes, para que los mencionados Comités actúen conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Manuel Santiago Váscones Morey**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas